



Ayuntamiento de Algotocín

A la vista de que el curso escolar comienza en septiembre de 2020, atendiendo a la situación sanitaria por el COVID-19 que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento se hace preciso cubrir la plaza de limpieza del colegio para el curso escolar 2020/2021 y entendemos que debemos adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los alumnos y docentes.

Visto que todos los años sacamos la plaza de limpieza para el colegio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la selección de un/a limpiador/a en la modalidad de personal laboral temporal, mediante concurso público, de acuerdo con las siguientes bases:

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA, JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES

Se ofertan una plaza de limpiador/a en la modalidad de laboral temporal para realizar la limpieza y desinfección del colegio.

La contratación será por el periodo de duración del curso escolar, indicando que en caso de suspensión del colegio por la alerta sanitaria que estamos viviendo, se suspenderá el contrato y se reanudará de nuevo cuando el alumnado vuelva a las aulas.

El gasto presupuestario de esta contratación se imputará en la aplicación presupuestaria 320.13104.

La jornada de trabajo será de 6 h. diarias, repartidas en mañana y tarde.

Las vacaciones las estipulada según la duración del contrato y serán repartidas entre Navidades, Semana Blanca y Semana Santa.

Las funciones de limpieza y desinfección del puesto ofertado son las siguientes:

- 1.- Se realizará limpieza, desinfección y ventilación de todas las dependencias del colegio diariamente y de los baños dos veces al día.
- 2.- Se informará de como se debe utilizar los productos de limpieza y los viricidas, teniendo especial atención a las instrucciones del fabricante de los productos usados.
- 3.- Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, interruptores, etc. que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al finalizar la misma.
- 4.- Se debe prestar especial atención en la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deben ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso.
- 5.- En el caso de aulas específicas que disponen algunos departamentos didácticos la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mitad de la jornada y al finalizar ésta.





Ayuntamiento de Algotocín

- 6.- Se deben ventilar las aulas, manteniendo las ventanas abiertas.
- 7.- Los aseos deberán tener ventilación frecuente.
- 8.- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con habitualidad, al menos dos veces al día.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en particular los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

BASE TERCERA. - PROCEDIMIENTO

La selección del candidato se realizará mediante presentación de solicitud y acreditación de los requisitos que constan en las presentes bases para dicho puesto. Resolviéndose la selección tras la publicación de las bases en la página Web del Ayuntamiento, en los tablones de anuncios y publicación por megafonía.

Se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I.
- Tarjeta de demandante de empleo (en su caso)





Ayuntamiento de Algotocín

BASE CUARTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, entre personal del ayuntamiento

BASE QUINTA. - VALORACIÓN

- Certificado acreditativo de experiencia en el puesto, que se acreditará con la vida laboral o con contratos, con una puntuación de 0,5 puntos por mes trabajado, siendo un máximo de 10 puntos.
- Por cada 30 días como demandante de empleo dentro de los últimos 24 meses, 0,5 puntos, con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate se realizará una entrevista personal.

BASE SEXTA. - PLAZOS DE SOLICITUD

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Ayuntamiento desde el día 27-08-2020 hasta el 02-09-2020, ambos inclusive.

La lista de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web el día 03-09-2020, junto con la designación de los miembros del tribunal de selección.

El plazo de subsanación y alegaciones será del día 04-09-2020 al 07-09-2020.

La lista definitiva de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento el día 07/09/2020.

El tribunal procederá a la valoración el día 08/09/2020, publicándose ese mismo día la valoración del concurso.

El día 09-09-2020, se realizará la contratación, siendo el candidato con mayor puntuación el contratado y los siguientes por orden de lista quedaran como suplentes.

SEGUNDO. - Publicar las normas en el tablón de anuncios, página web y anunciarlas por megafonía.

TERCERO. - Dar cuenta a Pleno de la presente resolución.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa al margen.

El Alcalde-Presidente.
Fdo. José Manuel López Gutiérrez.

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081



Cód. Validación: CN2EFFM9K1W7CAZ7Y13CX3F9J5 | Verificación: <https://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3